

Radicación	05001 31 03 022 2023 00009 00
Tipo de proceso	Verbal
Demandante	Jhon Andrés Arenas Guisao Nicol Manyeli Álvarez Rojas Joshua Arenas Álvarez Dominic Álvarez Rojas Johana Andrea Arenas Guisao
Demandado	Noris del Carmen Vélez Parra Allianz Seguros S.A.
Auto sustanciación Nro.	591
Asunto	Requiere parte demandante efectuar notificación codemandada so pena sanción art 317 CGP



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, Veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo dispone el inciso primero del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, proceda con el acto de comunicación respecto de la señora Noris del Carmen Vélez Parra de acuerdo a la información otorgada por el RUNT (PDF 19), so pena del desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO**

Medellín, 26/06/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 061 fijados a las 8:00
a.m.

AMR

Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1f6b3801c9e4b22494d79bb9efda97220b39a679d12f2ecce315a457c09f472**

Documento generado en 23/06/2023 01:58:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>